

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

""""""""""
AÑO LVI LIMA 14 DE DICIEMBRE DE 2021 NÚMERO 123
""""""""""

Resolución Rectoral No. 1525

Lima, 14 DIC 2021

Visto el Oficio N° 646-CA-VA-2021-UNI de fecha 07 de diciembre de 2021, de la Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el literal c) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de dictar los reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento;

Que, la Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto comunica al Despacho del Rectorado, que la Comisión en sesión virtual N° 22-2021 del 06 de diciembre de 2021, acordó recomendar al Consejo Universitario, aprobar el Reglamento de Concurso Público Modalidad Virtual para la Admisión a la Carrera de Docente Ordinario en la Universidad Nacional de Ingeniería 2021-2022 y el Cuadernillo de Evaluación de Méritos con la Hoja Final de Resumen de Puntajes Totales;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria virtual N° 15 del 09 de diciembre de 2021, luego del debate y precisiones correspondientes, y en armonía con el artículo 25 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Reglamento de Concurso Público Modalidad Virtual para la Admisión a la Carrera de Docente Ordinario en la Universidad Nacional de Ingeniería 2021-2022 y el Cuadernillo de Evaluación de Méritos con la Hoja Final de Resumen de Puntajes Totales, el cual consta de siete (VII) Capítulos, cincuenta y siete (57) Artículos, cuatro (04) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Finales, y ocho (08) Anexos, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Rectoral.

Artículo 2°.- El Reglamento de Concurso Público Modalidad Virtual para la Admisión a la Carrera de Docente Ordinario en la Universidad Nacional de Ingeniería 2021-2022, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en "La Gaceta", órgano oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mag. RAFAEL VÁSQUEZ RODRÍGUEZ
Secretario General



Dr. PABLO ALFONSO LOPEZ CHAU NAVA
Rector

Resolución Rectoral No. 1525

Lima, 14 DIC 2021

REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO MODALIDAD VIRTUAL PARA LA ADMISIÓN A LA CARRERA DE DOCENTE ORDINARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA, 2021-2022



BASE LEGAL

- La Ley Universitaria N°30220
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA
- Decreto de urgencia N° 026-2020
- Resolución Viceministerial 084-2020-MINEDU
- Resolución Viceministerial 085-2020-MINEDU
- El Estatuto de la UNI
- Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N°27815
- Decreto Legislativo N° 1496-2020



CAPÍTULO I

DEL OBJETO, EL ALCANCE Y LAS DISPOSICIONES GENERALES

DEL OBJETO

- Art. 1** El objeto del presente Reglamento es establecer las normas, procedimientos y criterios de evaluación que regulan el concurso público para la admisión a la carrera Docente Ordinario, en sus tres modalidades (auxiliar, asociado, principal), en la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI).

DEL ALCANCE

- Art. 2** El presente Reglamento es de aplicación obligatoria en todas las Facultades de la UNI, que requieran incorporar personal docente en la condición de Profesor Ordinario.

Resolución Rectoral No. 1525

Lima, 14 DIC 2021

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 3 El Estatuto de la UNI en su Art. 187° establece que los docentes ordinarios pueden ser: Auxiliares, Asociados y Principales.

Art. 4 La Admisión a la Carrera Docente como Docente Ordinario, es por Concurso Público, que incluye:

- a. **Evaluación de Méritos:** es la revisión y calificación de Méritos durante toda su trayectoria: Formación Académica y Profesional; Actividad Académica e Investigación; Actividades de Proyección Social y Experiencia Profesional.
- b. **Prueba por Oposición:** es la evaluación de la Capacidad de Enseñanza e Investigación.

El puntaje obtenido en la Evaluación de Méritos y Prueba por Oposición se trunca al primer decimal, sin redondeo, según formato del Anexo 7 y Anexo 8 respectivamente.

Art. 5 El concurso público modalidad virtual para la Admisión a la Carrera Docente Ordinario se realiza según cuadro de vacantes y cronograma aprobado por el Consejo Universitario y formalizado mediante Resolución Rectoral.

Art. 6 En caso hubiere sólo un candidato para una de las plazas, "la Comisión de Evaluación" se basará en las capacidades personales y méritos del candidato, debiendo ser calificado de acuerdo al presente reglamento.

Art. 7 La admisión a la carrera docente en la condición de Profesor Ordinario se hace efectiva con la emisión de la respectiva Resolución Rectoral.

CAPÍTULO II

DE LA CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA

Art. 8 Para el concurso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario, el Consejo Universitario aprobará, mediante Resolución Rectoral, la fecha de convocatoria, el cronograma y la cantidad de plazas vacantes de docentes ordinarios con sus respectivas dedicaciones horarias.

Art. 9 La convocatoria al concurso público modalidad virtual para la Admisión a la Carrera Docente en la condición de Profesor Ordinario en la UNI, se realizará a través de la Secretaría General, mediante la publicación de un aviso en uno (01)



Resolución Rectoral No. 1525

Lima, 14 DIC 2021

o dos (02) diarios de circulación nacional y en la Página Web de la Universidad, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles.

Art. 10 El contenido mínimo en la publicación del aviso de convocatoria para la Admisión a la Carrera Docente Ordinario es:

- a. Número de plazas sometidas a concurso.
- b. Descripción de cada plaza, indicando:
 - Dedicación horaria y asignatura.
 - Departamento Académico y Especialidad.
 - Requisitos específicos que la plaza demande.
- c. Cronograma del concurso.

Art. 11 Los postulantes que participen en el concurso público modalidad virtual para la Admisión a la Carrera Docente Ordinario, deberán cumplir con los requisitos exigidos en el presente Reglamento.

Art. 12 La evaluación y calificación de los expedientes de los postulantes que se presentan al concurso público modalidad virtual para la Admisión a la Carrera Docente Ordinario, es realizada por la "Comisión de Evaluación" conformada en cada Facultad, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento.

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA POSTULAR A LA ADMISIÓN DE LA CARRERA DOCENTE

Art. 13 Para ser admitido en la categoría de Profesor Auxiliar se requiere de los siguientes requisitos:

- a) Título profesional universitario;
- b) Grado Académico de Maestro;
- c) Haber desempeñado, por más de tres (03) años, la actividad de: Docente ó Pre-Docente en el sistema universitario; o acreditar al menos cinco (05) años de experiencia profesional.
- d) Tener al menos un (01) trabajo de investigación culminado o un (01) Material de Enseñanza Universitaria.
- e) Haber ganado el concurso respectivo y ser propuesto por el Consejo de Facultad; y
- f) Haber obtenido la votación favorable del Consejo Universitario.

Art. 14 Son requisitos para postular a Profesor Asociado:

- a. Título Profesional universitario;



Resolución Rectoral No. 1525

Lima, 14 DIC 2021

- b. Grado Académico de Maestro;
- c. Haber desempeñado labor docente en la categoría de Profesor Auxiliar, cuanto menos tres (03) años; o acreditar más de diez (10) años de experiencia profesional.
- d. Tener al menos un (01) trabajo de investigación culminado acreditado por una institución de prestigio debidamente reconocida.
- e. Haber ganado el concurso respectivo y ser propuesto por el Consejo de Facultad; y
- f. Haber obtenido la votación favorable del Consejo Universitario.

Art. 15 Son requisitos para postular a Profesor Principal:

- a. Título Profesional universitario.
- b. Grado Académico de Doctor
- c. Haber desempeñado la labor docente en la categoría de Profesor Asociado, cuanto menos cinco (05) años; o acreditar más de quince (15) años de experiencia profesional.
- d. Tener al menos un (01) trabajo de investigación culminado y publicado en una revista de reconocido prestigio.
- e. Haber ganado el concurso respectivo y ser propuesto al decano, después de haber sido aprobado por el Consejo de Facultad; y
- f. Haber obtenido la votación favorable del Consejo Universitario.

Art. 16 Los trabajos de investigación culminados, deberán ser diferentes a los presentados como trabajo de tesis para la obtención del Título Profesional o del grado académico de Maestro o Doctor, con una antigüedad no mayor a diez (10) años, hasta la fecha de la convocatoria al concurso público.

Art. 17 Para evaluar la experiencia profesional a la que se refiere el inciso c) del Artículo 13°, 14° y 15° del presente Reglamento, se tendrá en cuenta los documentos que indiquen los trabajos efectuados en su especialidad desde la obtención del Título Profesional, acompañados de los documentos probatorios como: certificados de trabajo, contrato(s), boleta(s) de pago o recibo(s) de honorarios profesionales cancelados, hasta la fecha de la convocatoria al concurso público.

Para los postulantes con título profesional en Licenciatura en Física, Química o Matemáticas, se consideran como años de ejercicio profesional las actividades relacionadas con los trabajos de investigación científica o tecnológica culminados, desde la obtención de la Licenciatura, y excepcionalmente desde la obtención del grado académico de Maestro o Doctor, en su especialidad, acompañados de los documentos probatorios como: publicaciones en revistas indizadas o en instituciones de reconocido prestigio.



Resolución Rectoral No. 1525

Lima, 14 DIC 2021

CAPÍTULO IV

DE LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

- Art. 18** El Concurso Público modalidad virtual para la Admisión a la Carrera Docente Ordinario, se publicará en la página web de la UNI donde los docentes postulantes verificarán las plazas concursables por facultad con sus respectivos perfiles. Identificada la plaza vacante el postulante procederá a registrar sus datos personales en la Plataforma Virtual de Concurso de Nombramiento UNI dentro del plazo establecido por cronograma.
- Art. 19** En la Plataforma virtual del Concurso Público para la Admisión a la Carrera de Docente Ordinario se adjuntarán los siguientes documentos:
- Solicitud dirigida al Señor Rector UNI como postulante del concurso público;
 - Adjuntar las declaraciones juradas firmadas que se indican en los Anexos 1 y 2;
 - Adjuntar voucher de pago (se realizará el pago a través de la Plataforma Virtual de Concurso de Nombramiento UNI);
 - La plataforma virtual estará organizada de acuerdo con el Cuadernillo de Evaluación de Méritos y Hoja de Resumen de Puntajes Totales (Anexo 8) donde se podrá adjuntar los documentos sustentatorios de los rubros a evaluar. La plataforma virtual bloqueará el ingreso de documentos al cierre de las fechas establecidas en el cronograma de actividades.
- Art. 20** Los títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero deben estar revalidados o reconocidos por el Estado Peruano.
- Art. 21** Presentado el expediente en la **Plataforma Virtual de Concurso de Nombramiento UNI**, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades, el postulante no podrá añadir ni retirar ningún otro documento en el expediente presentado.
- Art. 22** Cada postulante concursará a una sola plaza, debiendo indicar en la Plataforma Virtual lo siguiente: Número de la Plaza, Facultad, el Departamento Académico, la Categoría y Dedicación Horaria.



Resolución Rectoral No. 1525

Lima, 14 DIC 2021

CAPÍTULO V

DE LA COMISIÓN Y SUBCOMISIONES DE EVALUACIÓN

DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Art. 23 El Consejo de Facultad nombrará a los miembros titulares y Accesitarios de la Comisión de Evaluación, la cual estará conformada por:

Titulares

- El Decano o su representante, quien preside la Comisión de Evaluación;
- Dos (02) profesores en la categoría de principales, con los más altos grados académicos;
- Un (01) profesor en la categoría de asociado, con el más alto grado académico;
- Un (01) profesor en la categoría auxiliar, con el más alto grado académico;
- Dos (02) estudiantes, pertenecientes al tercio superior de la respectiva Facultad, matriculados entre el sexto y décimo ciclo; y
- Dos (02) miembros externos especialistas que no pertenecen a la universidad.

Accesitarios

- Un (01) profesor por cada categoría, que cumplan los mismos requisitos que los titulares; y
- Dos (02) estudiantes, quienes deben cumplir los mismos requisitos de los titulares.

Art. 24 No podrán formar parte de la Comisión de Evaluación, los profesores que tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con algún postulante.

DEL QUÓRUM DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Art. 25 El quórum para la instalación y funcionamiento de la Comisión de Evaluación es la mayoría simple del número de miembros hábiles.

DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN



Resolución Rectoral No. 1525

Lima, 14 DIC 2021

Art. 26 Son atribuciones y obligaciones de la Comisión de Evaluación:

- a) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento;
- b) Verificar que la documentación presentada por el Postulante en la Plataforma Virtual de Concurso de Nombramiento UNI cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento a fin de determinar los postulantes aptos;
- c) Realizar en la **Plataforma Virtual de Concurso de Nombramiento UNI** la Evaluación de Méritos de los postulantes, sujetándose estrictamente a las disposiciones, rubros y puntajes establecidos en el presente Reglamento;
- d) Descalificar al postulante o postulantes que consignen datos y/o documentos falsos, levantando el acta correspondiente e informando por correo al Vicerrectorado Académico;
- e) Designar a los miembros de las Sub-Comisiones de Evaluación.
- f) Publicar en la Plataforma Virtual de Concurso de Nombramiento UNI el cronograma que fijará el día y la hora para el sorteo de los temas a exponer por los postulantes que pasan a la Prueba por Oposición.
- g) Publicar en la Plataforma Virtual de Concurso de Nombramiento UNI el enlace para acceder al sorteo de temas a exponer.
- h) Elaborar el cuadro de orden de méritos por plaza vacante, así como su respectivo informe final;
- i) Publicar en la Plataforma Virtual de Concurso de Nombramiento UNI los resultados en el lugar y plazo establecidos; y
- j) Presentar al Consejo de Facultad el informe final y el cuadro de orden de méritos por plaza vacante, para su aprobación.



DE LAS SUB-COMISIONES DE EVALUACIÓN

Art. 27 La Sub-Comisión de Evaluación evaluará y calificará a los postulantes en la Prueba por Oposición que hayan cumplido con el puntaje requerido en la Evaluación de Méritos.

Cada Sub-Comisión estará integrada por cuatro (4) miembros como mínimo, designados entre:

- a) El Director de la Escuela Profesional o su representante (profesor principal o asociado si no hubiera profesor principal) quien la presidirá;
- b) El Director del Departamento Académico o su representante (profesor principal o asociado si no hubiera profesor principal);
- c) El Director del Instituto de Investigación de la Facultad o su representante;

Resolución Rectoral No. 1525

Lima, 14 DIC 2021

- d) Un Profesor especialista; y
- e) Los estudiantes en la proporción de un tercio entre el sexto y décimo ciclo, pertenecientes al tercio superior.

Art. 28 Cada miembro de la Sub-Comisión evaluará la prueba por oposición y colocará el puntaje en el Anexo 6 contenido en la Plataforma Virtual de Concurso de Nombramiento UNI. Todos los miembros de la Sub-Comisión firmarán el Resumen de la Evaluación de la Prueba por Oposición (Anexo 7) con el puntaje final (promedio de los puntajes de los integrantes de la Sub-Comisión) obtenido por el postulante en la Prueba por Oposición, la cual será remitida al Presidente de la Comisión de Evaluación.

Art. 29 No podrán formar parte de las Sub-Comisiones, los profesores que tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con algún postulante.



DE LOS PLAZOS, PUBLICACIÓN Y RECLAMOS DE POSTULANTES

Art. 30 Al cierre de la fecha límite de presentación de expedientes en la Plataforma Virtual de Concurso de Nombramiento UNI la Comisión de Evaluación dispondrá de un plazo máximo de hasta veinticinco (25) días calendarios para la evaluación de los expedientes, de los cuales para la evaluación de Méritos se dispondrá de un plazo máximo de veinte (20) días calendarios y para la Prueba por Oposición un plazo máximo de cinco (05) días calendarios.

Art. 31 El Secretario de Facultad publicará el Cuadro de Orden de Méritos en la Plataforma Virtual de Concurso de Nombramiento UNI y el Portal Web de la UNI. El postulante que desee formular algún reclamo, lo podrá hacer a través de la Plataforma Virtual de Concurso de Nombramiento UNI dentro de los dos (02) días siguientes a la publicación de resultados. La Comisión de Evaluación atenderá los reclamos presentados por los postulantes y resolverá en un máximo de dos (02) días posteriores a la publicación. El presidente de la Comisión de Evaluación remitirá al Decano por correo institucional UNI los expedientes de los postulantes evaluados y calificados.




Resolución Rectoral No. 1525


Lima, 14 DIC 2021

CAPÍTULO VI

DE LA EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

- 
- Art. 32** La evaluación y calificación de los postulantes al concurso público modalidad virtual para la Admisión a la Carrera Docente como profesor ordinario, se realiza en dos etapas:
- Etapa 1: Evaluación de Méritos
 - Etapa 2: Prueba por Oposición

ETAPA 1: DE LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS

- 
- Art. 33** La Evaluación de Méritos de los expedientes de los postulantes para las tres categorías, será sobre un total de 70 puntos (Anexo 3), siendo el puntaje mínimo exigido en esta etapa:
- a. Para profesor Auxiliar de 30 puntos.
 - b. Para profesor Asociado de 45 puntos.
 - c. Para profesor Principal de 55 puntos.
- Art. 34** Los postulantes que alcancen el puntaje mínimo exigido en la evaluación de méritos, pasarán a la prueba por oposición.
- Art. 35** La Evaluación de Méritos (Anexo 3), corresponde a los siguientes rubros:
- a. Formación Académica y Profesional,
 - b. Actividad Académica e Investigación, y
 - c. Actividades de Proyección Social y Experiencia Profesional.
- Art. 36** Los documentos que acrediten las Actividades del postulante, serán considerados solamente una vez en la Evaluación de Méritos.
- Art. 37** Los puntajes para la Evaluación de Méritos, están asignados en la Tabla de Puntajes Máximo de Evaluación (Anexo 3) y la Tabla de Puntajes Específicos de Evaluación de Méritos (Anexo 4) que se encuentran en la Plataforma Virtual de Concurso de Nombramiento UNI.

Resolución Rectoral No. 1525

Lima, 14 DIC 2021

De la Formación Académica y Profesional

- Art. 38** Grados y Títulos: Grado Académico de Doctor, Grado Académico de Maestro y Título Profesional.
- Art. 39** Otros Idiomas o Lengua Nativa: Se considera el o los idiomas diferentes al español o lengua nativa. Solamente se otorga puntaje al mayor nivel de Idioma o Lengua Nativa.

De la Actividad Académica e Investigación

Art. 40 Actividades desarrolladas en:

a. Enseñanza Universitaria

Se considera Labor Lectiva Universitaria, realizada en cada periodo académico, por el Docente, Profesor Visitante. Se acredita con la certificación expedida por Director de Escuela Profesional de la Universidad de procedencia.

b. Trabajos de Investigación

Se consideran los trabajos de investigación culminados, desarrollados en universidades (peruanas o extranjeras) o centros de investigación de reconocido prestigio; desarrollo de inventos u otros que impliquen innovación tecnológica, patentados; con antigüedad no mayor de diez (10) años, hasta la fecha de la convocatoria al concurso público.

c. Actualización y capacitación

Incluyen los Posdoctorados; diplomaturas; pasantías; asistencia a eventos académicos, encuentros científicos y cursos llevados a cabo en institutos superiores o universidades; otros grados académicos a nivel de Maestrías, Doctorados u otros, no considerados en el rubro formación académica; y estudios de doctorado, maestría y segunda especialización profesional que no hayan culminado con la obtención del grado académico o título correspondiente.

d. Elaboración de material de enseñanza universitaria

Se consideran Textos y separatas u otra producción intelectual, en versión impresa o digital; y software o experimentos de enseñanza. Todo material de enseñanza debe contar con el visto bueno del Director de la Escuela Profesional de la universidad de procedencia.



Resolución Rectoral No. 1525

Lima, 14 DIC 2021

De las Actividades de Proyección Social y Experiencia Profesional

Art. 41 La Actividad de Proyección Social y Experiencia Profesional, deberán tener una antigüedad no mayor a diez (10) años, hasta la fecha de la convocatoria al concurso público.

Actividades desarrolladas en:

a. Proyección social

Se considera la organización o participación en actividades académicas, científicas, tutorías a estudiantes de antegrado, culturales, deportivas, actividades de divulgación científica y técnica; organización de cursos de capacitación extracurricular; organización de actividades de orientación vocacional y visitas técnicas, debidamente acreditados con la documentación respectiva.

b. Experiencia profesional

Se considera la dirección, jefatura, gerencia, consultorías, asesorías o proyectos, en el sector público o privado; debidamente acreditados con la documentación respectiva.

Para las especialidades de ciencias, la experiencia profesional se refiere a las actividades de trabajos de investigación científica o tecnológica culminados, realizadas en centros de investigación académicos o en instituciones públicas o privadas.

ETAPA 2: DE LA PRUEBA POR OPOSICIÓN

Art. 42 El puntaje obtenido por el postulante en la Prueba por Oposición será sobre un total de treinta (30) puntos (Anexo 5), siendo el puntaje mínimo exigido de

- a. Veinte (20) puntos para profesor Auxiliar,
- b. Veintitrés (23) puntos para profesor Asociado,
- c. Veintiséis (26) puntos para profesor Principal.

Art. 43 Cada miembro de la Sub-Comisión usará el formato del Anexo 6 contenida en la Plataforma Virtual de Concurso de Nombramiento UNI para cada Prueba por Oposición. Cuando el puntaje asignado por los miembros de la Subcomisión tiene una dispersión mayor al 35% de la media de los puntajes en el respectivo rubro de la Prueba por Oposición, el Presidente y los miembros de la Subcomisión revisarán el puntaje para corregir la dispersión presentada.



Resolución Rectoral No. 1525

Lima, 14 DIC 2021

- Art. 44** El postulante que obtenga menos de los puntos mínimos señalados en el Art. 42 del presente Reglamento del total de treinta (30) puntos en la Prueba por Oposición, será descalificado del concurso público. Los fallos de la Comisión de Evaluación son inapelables.
- Art. 45** El postulante dispondrá de dos (2) días para la preparación del tema que se le asigne por sorteo, el cual será realizado en acto público transmitido virtualmente en vivo a través de la página institucional de cada Facultad, únicamente en la fecha prevista en el cronograma.
- Art. 46** La Prueba por Oposición tiene dos (2) partes:
- Capacidad de enseñanza universitaria.** Quedará evidenciada a través de la exposición de una clase magistral sobre el tema asignado al postulante. Tendrá una duración máxima de 30 minutos para la exposición, con 10 minutos adicionales como máximo para preguntas y respuestas. La exposición de la clase magistral evalúa la capacidad del docente a comunicar eficazmente sus conocimientos a los estudiantes, estrategias didácticas de enseñanza-aprendizaje, así como su conocimiento del tema asignado.
 - Capacidad de investigación.** Quedará evidenciada a través de la exposición de un trabajo de investigación. Tendrá una duración máxima de 20 minutos para la exposición, con 10 minutos adicionales como máximo para preguntas y sus respectivas respuestas. El trabajo de investigación realizado por el postulante no deberá tener una antigüedad mayor de 10 años.

CAPÍTULO VII

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN, LA RECONSIDERACIÓN, LA APELACIÓN Y LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE FACULTAD Y EL CONSEJO UNIVERSITARIO

De los Resultados de la Evaluación

- Art. 47** Concluida la Etapa 1: Evaluación de Méritos y la Etapa 2: Prueba por Oposición; la Comisión de Evaluación suscribirá el Cuadro de Orden de Méritos, por plaza, en función del puntaje obtenido por cada postulante, que resulta de la suma los puntajes obtenidos en las dos (02) Etapas indicadas anteriormente (publicado en la Plataforma Virtual de Concurso de Nombramiento UNI).
- Art. 48** La Comisión de Evaluación remitirá al Decano de la Facultad, el Informe Final del Concurso Público y el Cuadro de Orden de Méritos de los postulantes, para ser admitidos en la Carrera Docente en la Condición de Profesor Ordinario.

Resolución Rectoral No. 1525

Lima, 14 DIC 2021

Del Acuerdo del Consejo Universitario

- Art. 54** La Comisión Académica del Consejo Universitario, en el plazo máximo de veinte (20) días calendarios contados a partir de la recepción de los expedientes de los postulantes de la Facultad respectiva, verificará la conformidad de la documentación del proceso de Admisión a la Carrera Docente en la UNI, remitidas por las Facultades, recomendando al Consejo Universitario el nombramiento de los postulantes cuyos expedientes estén conformes.
- Art. 55** El Consejo Universitario, mediante votación nominal y obligatoria, proclamará ganadores del concurso a los postulantes propuestos por la Comisión Académica del Consejo Universitario. La decisión del Consejo Universitario será expresada con la Resolución Rectoral correspondiente.
- Art. 56** Los expedientes observados por la Comisión Académica del Consejo Universitario, que no cumplieron con los requisitos contemplados en el presente Reglamento, serán devueltos a la Facultad para las acciones que correspondan.
- Art. 57** El Consejo Universitario, después de 15 días de culminado el Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario, declarará desierta las plazas que no fueron cubiertas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- PRIMERA:** En caso se compruebe con posterioridad al nombramiento, que los documentos presentados en el Concurso son falsos o contienen declaración contraria a la verdad, se procederá a la declaración de nulidad del nombramiento, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar contra el infractor.
- SEGUNDA:** Si en dos sesiones consecutivas convocadas con agenda única para nombrar la Comisión de Evaluación, no se establece el quórum correspondiente, el Decano nombrará a la Comisión de Evaluación cumpliendo con lo que se indica en el Art. 23° del presente Reglamento, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, e informará de este hecho al Consejo Universitario.
- TERCERA:** Si en las dos sesiones consecutivas del Consejo de Facultad, tal como se indica en el Art. 49°, no se establece el quórum respectivo, el Decano trasladará toda la información correspondiente del Concurso Público de Nombramiento de su Facultad a la Comisión Académica del Consejo Universitario, para que verifique la documentación del proceso de Admisión a la Carrera Docente en la UNI y



Resolución Rectoral No. 1525

Lima, 14 DIC 2021

Del Acuerdo del Consejo de Facultad

- Art. 49** El Decano de la Facultad convocará, dentro de los siete (07) días calendarios contados a partir de la fecha de recepción del Informe Final y Cuadro de Mérito de la Comisión de Evaluación, a una sesión extraordinaria de Consejo de Facultad para tratar la propuesta de Admisión a la Carrera Docente. De no contarse con el quórum respectivo, el Decano programará una nueva sesión de Consejo de Facultad dentro del plazo no mayor a cinco (05) días calendarios.
- Art. 50** El Consejo de Facultad, a través del Decano, elevará al Vicerrectorado Académico la relación de postulantes a ser admitidos a la carrera docente en la UNI, que será igual al número de plazas disponibles para el Concurso de Admisión a la Carrera Docente. Dicha relación de postulantes deberá cumplir con lo siguiente: *"El postulante propuesto como ganador de una plaza disponible deberá haber obtenido una votación de al menos la mayoría absoluta de los miembros presentes, de acuerdo con el numeral 2.2, del Anexo 1, del Reglamento de Sesiones de los Consejos de Facultad de la UNI, aprobado con Resolución Rectoral N° 0325 del 12.03.2015"*. El voto es de carácter nominal y obligatorio.

De la Reconsideración

- Art. 51** El postulante que no hubiese alcanzado la votación establecida en el Art. 49° del presente Reglamento, podrá solicitar por escrito al Decano la reconsideración de la votación del Consejo de Facultad, dentro de los dos (02) días posteriores de haber sido notificado.
- Art. 52** El Consejo de Facultad, en sesión extraordinaria, resolverá la (las) reconsideraciones, en un plazo no mayor de cuatro (04) días calendarios, posteriores a la fecha de recibida(s) la(s) reconsideración(es).

De la Apelación

- Art. 53** El postulante que no hubiese alcanzado la votación favorable en su reconsideración ante el Consejo de Facultad, podrá interponer, dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores de haber sido notificado el acuerdo del Consejo de Facultad (objeto de su impugnación), un recurso de apelación ante el Consejo Universitario. El Consejo Universitario resolverá la apelación correspondiente, emitiendo la Resolución Rectoral respectiva, con lo cual quedará agotada la vía administrativa.



Resolución Rectoral No.1525

Lima, 14 DIC 2021

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS

Por el presente documento el/la que suscribe
 Identificado (a) con DNI N°....., DECLARO
 BAJO JURAMENTO que la documentación presentada es copia fiel de los originales, de
 cuya autenticidad doy fe. Asimismo, declaro no encontrarme en incompatibilidad legal con el
 "REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO MODALIDAD VIRTUAL PARA LA ADMISIÓN
 A LA CARRERA DE DOCENTE ORDINARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
 INGENIERÍA, 2021-2022", respecto a la información presentada.

Este documento expresa la verdad, por lo que me someto a las responsabilidades que
 hubiere lugar en caso de consignar información falsa, por lo que suscribo el presente
 documento en honor a la verdad.

Lima, de 20

.....
 FIRMA DEL DOCENTE



Resolución Rectoral No. 1525

Lima, 14 DIC 2021

proponga al Consejo Universitario el nombramiento de los postulantes ganadores cuyos expedientes estén conformes.

- CUARTA:** Aquellos docentes que hayan culminado sus estudios de posgrado o hayan obtenido el grado de Doctor durante el Estado de Emergencia Sanitaria Nacional, aplican las reglas previstas del artículo 3° del Decreto Legislativo 1496, que establece las modalidades de estudio para la prestación de servicio educativo

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA:** Quedan derogados todos los reglamentos, normas y disposiciones de la Universidad que se opongan al presente Reglamento.
- SEGUNDA:** El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en "La Gaceta", órgano oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería.



Resolución Rectoral No. 1525

Lima, 14 DIC 2021

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO, SENTENCIADO O ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS. LEY N°29988

Por el presente documento el/la que suscribe
..... Identificado (a) con DNI N° **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.

Este documento expresa la verdad, por lo que me someto a las responsabilidades que hubiere lugar, por lo que suscribo el presente documento en honor a la verdad.

Lima, de 20

.....

FIRMA DEL DOCENTE



Resolución Rectoral No. 1525

Lima, 14 DIC 2021

ANEXO 3

TABLA DE PUNTAJES MÁXIMO DE EVALUACIÓN

RUBROS		Puntaje parcial máximo	Puntaje máximo	Puntaje Total máximo
I. EVALUACIÓN DE MÉRITOS				70.0
a. Formación Académica y Profesional			25.0	
1	Grados y Títulos	20.0		
2	Otros Idiomas o Lenguas Nativas	5.0		
b. Actividad Académica e Investigación			30.0	
1	Enseñanza Universitaria	10.0		
2	Trabajos de Investigación	9.0		
3	Actualización y Capacitación	7.0		
4	Elaboración de Material de Enseñanza Universitaria	4.0		
c. Actividades de Proyección Social y Experiencia Profesional			15.0	
1	Proyección Social	5.0		
2	Experiencia Profesional	10.0		
II. PRUEBA POR OPOSICIÓN				30.0
a. Capacidad de Enseñanza Universitaria			18.0	
1	Exposición	7.0		
2	Conocimientos	7.0		
3	Absolución de Preguntas	4.0		
b. Capacidad de Investigación			12.0	
1	Exposición	6.0		
2	Absolución de Preguntas	6.0		
TOTAL				100.0



Resolución Rectoral No. 1525

Lima, 14 DIC 2021

ANEXO 4

TABLA DE PUNTAJES ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS



- | | |
|---|-------------------------------|
| I. EVALUACIÓN DE MÉRITOS | TOTAL MÁXIMO 70.0 pts. |
| a. Formación Académica y Profesional | Máximo 25.0 pts. |
| 1. Grados y Títulos | Máximo 20.0 pts. |
| a) Doctor | 10.0 |
| b) Maestro | 7.0 |
| c) Título profesional | 3.0 |
| <p>Los grados académicos y títulos profesionales que proceden de universidades extranjeras deberán estar revalidados o reconocidos por el Estado Peruano.</p> | |
| 2. Otros Idiomas o Lenguas Nativas | Máximo 5.0 pts. |
| <p>El puntaje se otorga solamente al mayor nivel y por cada idioma o lengua nativa.</p> | |
| a) Nivel avanzado | 3.0 c/u. |
| b) Nivel intermedio | 2.0 c/u. |
| c) Nivel básico | 1.0 c/u. |
| b. Actividad Académica e Investigación | Máximo 30.0 pts. |
| 1. Enseñanza Universitaria (docente o pre docente) | Máximo 10.0 pts. |

Labor lectiva universitaria realizada por el Docente, Pre-Docente, Profesor Visitante, en cada Periodo Académico.

Tiempo Completo (TC)		Tiempo Parcial (TP)
Antegrado *	Posgrado **	
1,00 pts. por cada período académico de 12 horas por semana, de los últimos 5 años contados a partir de la convocatoria del concurso de admisión.	1,50 pts. por cada período académico de 6 horas por semana, de los últimos 5 años contados a partir de la convocatoria del concurso de admisión.	

Resolución Rectoral No. 1525

14 DIC 2021

Lima,

2. Trabajos de Investigación (Ver literal b del Art. 39°) Máximo 9.0 ptos.

La asignación de puntajes se realiza una sola vez por cada trabajo de investigación.

- | | |
|--|-----------|
| a) Trabajo de Investigación culminado | 3.00 c/u |
| b) Patente o Innovación Tecnológica registrada | 3.00 c/u. |

3. Actualización y Capacitación Máximo 7.0 ptos.

- | | |
|---|----------------|
| a) Otros Doctorados | 7.00 por grado |
| b) Otras Maestrías | 5.00 por grado |
| c) Título de Segunda Especialidad Profesional | 2.00 |
| d) Estudios de Doctorado | 1.00 por ciclo |
| e) Estudios de Maestría | 0.75 por ciclo |
| f) Diplomados | 1.00 por c/u |
| g) Segunda Especialización Profesional | 0.50 por ciclo |
| h) Asistencia a cursos o eventos académicos en seminarios, Simposios, congresos, encuentros científicos | |
| h.1 Con evaluación | 0.05 por hora |
| h.2 Sin evaluación | 0.03 por hora. |

4. Elaboración de Material de Enseñanza Máximo 4.00 ptos.

- | | |
|---|-----------|
| a) Publicación de texto de nivel universitario | 3.00 c/u. |
| b) Publicación de libros de problemas resueltos | 2.00 c/u. |
| c) Diseño y construcción de equipo de ensayo de laboratorio | 2.00 c/u. |
| d) Software de apoyo académico | 1.00 c/u. |
| e) Separata (de al menos 20 págs., con su respectivo visto bueno) | 1.00 c/u. |

c. Actividades de Proyección Social y Experiencia Profesional Máximo 15.0 ptos.

1. Proyección Social Máximo 5.00 ptos.



Resolución Rectoral No.1525

Lima, 14 DIC 2021

a) Organización o participación en actividades académicas, científicas, culturales o deportivas, refrendadas por alguna institución de prestigio en la que ha intervenido:

- | | | |
|--|------|----------|
| a.1 Organización de actividades de divulgación científica o técnica a nivel nacional o internacional | 1.50 | por c/u. |
| a.2 Organización de cursos de capacitación extracurricular | 1.00 | por c/u. |
| a.3 Actividades de orientación vocacional y profesional, y tutoría | 0.50 | por c/u. |
| a.4 Visitas técnicas | 0.50 | por c/u. |
| a.5 Organización de programas de aniversario institucional | 0.50 | por c/u. |
| a.6 Actividades culturales o deportivas | 0.50 | por c/u. |

b) Actividades de vinculación con el sector estatal o empresarial:

- | | | |
|--|------|-----------------------|
| b.1 Gestión de convenios y/o pasantías | 0.25 | por c/u. |
| b.2 Gestión de prácticas pre-profesionales | 0.25 | por c/u. |
| b.3 Gestión de bolsas de trabajo | 0.50 | por c/u. |
| b.4 Pasantías | 1.00 | por c/u. por c/ciclo. |

c) Organización o participación en ayuda comunitaria:

- | | | |
|--|------|----------|
| c.1 Organización de brigadas de auxilio y ayuda comunitaria | 0.50 | por c/u. |
| c.2 Participación en brigadas de auxilio y ayuda comunitaria | 1.00 | por c/u. |

2. Experiencia Profesional

Máximo 10.00 pts.

- | | | |
|--|------|--------------------|
| a) Director o jefe de organismo público | 1.50 | por año |
| b) Gerente General en empresas públicas o privadas | 1.50 | por año |
| c) Responsable de actividades técnicas o administrativas | 1.00 | por año |
| d) Jefe de Proyecto en el sector público o privado | 1.50 | c/u por c/12 meses |
| e) Consultorías y asesorías en el sector público o privado | 1.00 | c/u por c/12 meses |
| f) Servicio profesionales dependientes o independientes | 0.50 | por año |



Resolución Rectoral No. 1525

Lima, 14 DIC 2021

ANEXO 5

TABLA DE PUNTAJES Y DURACIÓN DE LA PRUEBA POR OPOSICIÓN



II. PRUEBA POR OPOSICIÓN

Total Máximo 30.0 pts.

a. Capacidad de Enseñanza

Máximo 18.0 pts.

Tiempo máx.

1. Exposición
2. Conocimientos
3. Absolución de Preguntas

7.0

30 minutos

7.0

4.0

10 minutos

b. Capacidad de Investigación

Máximo 12.0 pts.

Tiempo máx.

1. Exposición
2. Absolución de pregunta

6.0

20 minutos

6.0

10 minutos

Resolución Rectoral No. 1525

14 DIC 2021

Lima,

ANEXO 7

HOJA RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA PRUEBA POR OPOSICIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN

REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO MODALIDAD VIRTUAL PARA LA ADMISIÓN A LA CARRERA DE DOCENTE ORDINARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA, 2021-2022



NOMBRE DEL POSTULANTE: _____

CURSO: _____

PRESIDENTE DE LA SUB-COMISIÓN: _____

FECHA: ___ / ___ / ___

RUBROS A EVALUAR:

a. Capacidad de Enseñanza	PUNTAJE
4. Exposición	<input type="text"/>
5. Conocimiento	<input type="text"/>
6. Absolución de Preguntas	<input type="text"/>

Resolución Rectoral No. 1525

Lima, 14 DIC 2021

ANEXO 6

FORMATO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PRUEBA POR OPOSICIÓN PARA CADA MIEMBRO DE LA SUB-COMISIÓN

REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO MODALIDAD VIRTUAL PARA LA ADMISIÓN A LA CARRERA DE DOCENTE ORDINARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA, 2021-2022

NOMBRE DEL POSTULANTE: _____

CURSO: _____

MIEMBRO DE LA SUB-COMISIÓN: _____

FECHA: ___ / ___ / ___

RUBROS A EVALUAR:

a. Capacidad de Enseñanza

PUNTAJE

1. Exposición

2. Conocimiento

3. Absolución de Preguntas

b. Capacidad de Investigación

PUNTAJE

1. Exposición

2. Absolución de Preguntas

PUNTAJE TOTAL

Nombres y Apellidos - FIRMA

Resolución Rectoral No.1525

Lima, 14 DIC 2021

b. Capacidad de Investigación

PUNTAJE

3. Exposición

4. Absolución de Preguntas

PUNTAJE TOTAL



Nombres y Apellidos - FIRMA

Nombres y Apellidos - FIRMA

Nombres y Apellidos - FIRMA

Nombres y Apellidos - FIRMA

*Resolución Rectoral No. 1525**Lima,* 14 DIC 2021

Exp. N° _____

ANEXO 8**CONCURSO PÚBLICO MODALIDAD VIRTUAL PARA
LA ADMISIÓN A LA CARRERA DE DOCENTE
ORDINARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
INGENIERÍA, 2021-2022****CUADERNILLO DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y HOJA
FINAL DE RESUMEN DE PUNTAJES TOTALES**

Datos del Postulante:

Apellidos:			
Nombres:			
Teléfono fijo:		Celular:	
e-mail:			

N° Plaza a la que postula: _____

Facultad: _____

Departamento Académico	
Categoría	
Dedicación horaria	

Puntaje Total

--



Resolución Rectoral No. 1525

Lima, 14 DIC 2021

INSTRUCCIONES PARA EL POSTULANTE

1. El postulante verificará las plazas concursables por facultad con sus respectivos perfiles. Identificada la plaza vacante el postulante procederá a registrar sus datos personales previo al acceso de la Plataforma Virtual de Concurso de Nombramiento UNI dentro del plazo previsto en el cronograma.
2. El postulante presentará en la Plataforma Virtual de Concurso de Nombramiento UNI una solicitud dirigida al Rector como postulante del concurso público, adjuntando los documentos necesarios para su evaluación.
3. Los documentos que se incluirán a la Plataforma Virtual de Concurso de Nombramiento UNI deben incluir:
 - a. Las declaraciones juradas firmadas que se indican en los Anexos 1 y 2.
 - b. Voucher de pago (se realizará el pago a través de la Plataforma Virtual de Concurso de Nombramiento UNI).
 - c. Los documentos objeto de calificación en copias simples.
4. Presentado el expediente desde la Plataforma Virtual de Concurso de Nombramiento UNI, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades, el postulante no podrá añadir ni retirar ningún otro documento en el expediente presentado.
5. El postulante concursará a una sola plaza, debiendo indicar en la Plataforma Virtual lo siguiente:
 - a. El número de la plaza a la cual postula.
 - b. El nombre de la Facultad.
 - c. El nombre del Departamento Académico.
 - d. La categoría y dedicación horaria.



Resolución Rectoral No. 1525

Lima, 14 DIC 2021

ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

El postulante deberá acreditar sus méritos con copias simples de constancias, certificados u otros documentos en los cuales los datos del emisor sean legibles y puedan ser objeto de verificación posterior.



PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

Hasta el cierre de la convocatoria a través de la Plataforma Virtual de Concurso de Nombramiento UNI

INSTRUCCIONES PARA LA EVALUACIÓN



1. La Comisión de Evaluación, nombrada por el Consejo de Facultad, debe ser instalada por el Decano o su representante.
2. Los acuerdos de la Comisión de Evaluación constarán en actas firmadas por los asistentes.
3. Las evaluaciones se realizarán de acuerdo con el Reglamento de Concurso Público Modalidad Virtual para la Admisión a la Carrera de Docente Ordinario en la Universidad Nacional de Ingeniería, 2021-2022.
4. La Comisión de Evaluación verificará, en primer lugar el cumplimiento de los requisitos de la Evaluación de Méritos. Posteriormente evaluará y calificará solamente los expedientes que cumplan con los requisitos establecidos.
5. La evaluación y calificación de documentos y actividades será para un solo rubro, no existiendo la posibilidad de otorgar puntaje en más de un rubro por una sola actividad o documento, otorgándose en todo caso el valor más favorable al postulante.
6. Los postulantes que alcancen el puntaje mínimo en la Evaluación de Méritos, podrán revisar en la Plataforma Virtual de Concurso de Nombramiento UNI el cronograma que fijará el día y la hora para el sorteo de los temas a exponer por los postulantes que pasan a la Prueba por Oposición

Resolución Rectoral No.1525

Lima, 14 DIC 2021

7. El Director de Escuela Profesional seleccionará 10 temas del sílabo del curso para el sorteo del tema a exponer por el postulante.
8. Cada miembro de la Sub-Comisión evaluará la prueba por oposición y colocará el puntaje en el Anexo 6 contenida en la Plataforma Virtual de Concurso de Nombramiento UNI. Todos los miembros de la Sub-Comisión firmarán la información de la Hoja Resumen de la Evaluación de la Prueba por Oposición (Anexo 7) con el puntaje final (promedio de los puntajes de los integrantes de la Sub-Comisión) obtenido por el postulante en la Prueba por Oposición, la cual será remitida al Presidente de la Comisión de Evaluación.



REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

1. Los documentos que proceden de entidades u organizaciones distintas a la Universidad Nacional de Ingeniería, se presentarán en copia simple.
2. Los grados académicos o títulos profesionales si han sido obtenidos en universidades extranjeras, deberán estar acompañados de la Revalidación o Reconocimiento según la normativa nacional vigente. Compréndase las Resoluciones expedidas por la SUNEDU (antes ANR), serán presentados en copia simple.
3. Las constancias que acreditan los trabajos de investigación culminados deben ser presentados en copia simple.



Resolución Rectoral No.1525

Lima, 14 DIC 2021

EVALUACIÓN DE MÉRITOS:

TOTAL MÁXIMO 70.0 ptos.

Total |

a. Formación Académica y Profesional Máximo 25.0 ptos.

1 Grados y Títulos (Máximo 20.0 ptos.) (*)

Sólo se considera un grado o título por ítem.

a) Grado de Doctor (10 ptos.)

Doctorado	Universidad	País	Fecha de obtención del grado	Puntaje

b) Grado de Maestro (7 ptos.)

Maestría	Institución	País	Fecha de obtención del grado	Puntaje

c) Título Profesional (3 ptos.)

Título Profesional	Universidad	País	Fecha de obtención del Título	Puntaje

(*) Los grados académicos y títulos profesionales que proceden de universidades extranjeras deberán estar revalidados o reconocidos por el Estado Peruano.

Sub Total 1°



Resolución Rectoral No.1525

Lima, 14 DIC 2021

2 Otros Idiomas o Lenguas Nativas (Máximo 5.0 ptos.)

El puntaje se otorga al nivel más alto y por idioma o lengua nativa

a) Nivel avanzado (3.0 ptos. por cada idioma)

Idioma	Institución	Fecha	Puntaje

b) Nivel Intermedio (2.0 ptos. por cada idioma)

Idioma	Institución	Fecha	Puntaje

c) Nivel Básico (1.0 pto. por cada idioma)

Idioma	Institución	Fecha	Puntaje

Sub Total 2°



Resolución Rectoral No. 1525

Lima, 14 DIC 2021

2. Trabajos de Investigación (Ver literal b del Art. 39°) (Máximo 9.0 ptos.)

La asignación de puntajes se realiza una sola vez por cada trabajo de investigación.

a) Trabajo de Investigación culminado (hasta 3.0 ptos. c/u)

Puntaje

1.	_____	<input type="text"/>
2.	_____	<input type="text"/>
3.	_____	<input type="text"/>

b) Patente o Innovación Tecnológica registrada (hasta 3.0 ptos. c/u)

1.	_____	<input type="text"/>
2.	_____	<input type="text"/>
3.	_____	<input type="text"/>

Sub Total 2°

3. Actualización y Capacitación (Máximo 7.0 ptos.)

a) Otros Doctorados

7.00 ptos. por grado

Doctorado	Institución	Semestres concluidos	Fécha	Puntaje



Resolución Rectoral No. 1525

Lima, 14 DIC 2021

b. **Actividad Académica e Investigación** **Máximo 30.0 ptos.**

1. **Enseñanza Universitaria (Máximo 10 ptos.)**

Por período académico:

PREGRADO (1.0 pto. por cada período académico de 12 horas por semana, de los últimos 5 años contados a partir de la convocatoria del concurso de admisión)

INSTITUCION	Labor lectiva universitaria como docente, pre docente, profesor visitante	
	INICIO	FINAL

POSGRADO (1.5 ptos. por cada período académico de 6 horas por semana, de los últimos 5 años contados a partir de la convocatoria del concurso de admisión)

INSTITUCION	Labor lectiva universitaria como docente, pre docente, profesor visitante	
	INICIO	FINAL

Sub Total 1°



Resolución Rectoral No. 1525

14 DIC 2021

Lima,

b) Otras Maestrías 5.00 ptos. por grado

Maestría	Institución	Semestres concluidos	Fecha	Puntaje

c) Titulación de Segunda Especialidad Profesional 2.00 ptos.

Título de Segunda Especialidad	Institución	Semestres concluidos	Fecha	Puntaje

d) Estudios de Doctorado 1.00 pto. por ciclo

Doctorado	Institución	Semestres concluidos	Fecha	Puntaje

e) Estudios de Maestría 0.75 ptos. por ciclo

Maestría	Institución	Semestres concluidos	Fecha	Puntaje

f) Diplomados 1.00 pto. por c/u

Diplomatura	Institución	Fecha	Puntaje



Resolución Rectoral No. 1525

Lima, 14 DIC 2021

g) Segunda Especialización Profesional 0.50 pts. por ciclo

Segunda Especialización	Institución	Semestres concluidos	Fecha	Puntaje



h) Asistencia a cursos o eventos académicos, en seminarios, simposios, congresos, encuentros científicos

h.1 Con evaluación 0.05 pts. por hora
 h.2 Sin evaluación 0.03 pts. por hora

Evento	Fecha	N° hrs.	Puntaje



Sub Total 3°

4. Elaboración de Material de Enseñanza Universitaria (Máximo 4.00 pts.)

a) Publicación de texto a nivel universitario (hasta 3.00 pts. c/u)

Nombre	Fecha de publicación	N° Págs.	Puntaje

Resolución Rectoral No.1525

Lima, 14 DIC 2021

b) Publicación de libros de problemas resueltos (hasta 2.00 pts. c/u)

Nombre	Fecha de publicación	N° Págs.	Puntaje

c) Diseño y construcción de equipo de ensayo de laboratorio. Indicar fechas. (hasta 2.00 pts. c/u)

	Puntaje
1. _____	<input type="text"/>
2. _____	<input type="text"/>

d) Software de apoyo académico (hasta 1.00 pto. c/u)

1. _____	<input type="text"/>
2. _____	<input type="text"/>

e) Separata (de al menos 20 págs., con su respectivo visto bueno) (hasta 1.00 pto. c/u)

1. _____	<input type="text"/>
2. _____	<input type="text"/>

Sub Total 4°



Resolución Rectoral No. 1525

14 DIC 2021

Lima,

c. **Actividades de Proyección Social y Experiencia Profesional**

Máximo 15.0 ptos.

1. **Proyección Social (Máximo 5.00 ptos.)**

a) Organización o participación en actividades académicas, científicas, culturales o deportivas, refrendadas por alguna institución de prestigio en la que ha intervenido:

a.1 Organización de actividades de divulgación científica o técnica a nivel nacional o internacional (hasta 1.50 ptos. c/u)

- 1. _____
- 2. _____

Puntaje

a.2 Organización de cursos de capacitación extracurricular (hasta 1.00 pto. c/u)

- 1. _____
- 2. _____

Puntaje

a.3 Actividades de orientación vocacional y profesional, y tutoría (hasta 0.50 ptos. c/u)

- 1. _____
- 2. _____

a.4 Visitas técnicas (hasta 0.50 ptos. c/u)

- 1. _____
- 2. _____



Resolución Rectoral No.1525

Lima, 14 DIC 2021

a.5 Organización de programas de aniversario institucional
(hasta 0.50 ptos. c/u)

1. _____

2. _____

a.6 Actividades culturales o deportivas (hasta 0.50 ptos. c/u)

1. _____

2. _____

b) Actividades de vinculación con el sector estatal o empresarial:

b.1. Gestión de convenios y/o pasantías
(hasta 0.25 ptos. por c/u)

1. _____

2. _____

b.2. Gestión de prácticas pre-profesionales (hasta 0.25 ptos. por c/u)

1. _____

2. _____

b.3. Gestión de bolsa de trabajo (hasta 0.50 ptos. por c/u)

1. _____

2. _____



Resolución Rectoral No.1525

Lima, 14 DIC 2021

b.4. Pasantías (hasta 1.00 pto. por c/u por ciclo)

1. _____

2. _____

c) Organización o participación en ayuda comunitaria:

c.1. Organización de brigadas de auxilio y ayuda comunitaria (hasta 0.50 ptos. por c/u)

1. _____

2. _____

c.2. Participación en brigadas de auxilio y ayuda comunitaria (hasta 1.00 pto. por c/u)

1. _____

2. _____

Sub Total 1°

2. Experiencia Profesional (Máximo 10.00 ptos.)

a) Director de organismo público (hasta 1.50 ptos. por año)

Institución	Cargo	Fecha		Puntaje
		De	a	



Resolución Rectoral No. 1525

Lima, 14 DIC 2021

b) Gerente General en empresas públicas o privadas (hasta 1.50 ptos. por año)

Institución	Cargo	Fecha		Puntaje
		De	a	

c) Responsable de actividades técnicas o administrativas (hasta 1.00 pto. por año)

Institución	Cargo	Fecha		Puntaje
		De	a	

d) Jefe de Proyecto en el sector público o privado (hasta 1.50 ptos. c/u por c/12 meses)

Proyecto	Cargo	Fecha		Puntaje
		De	a	

e) Consultorías y asesorías en el sector público o privado (hasta 1.00 pto. c/u por c/12 meses)

Proyecto/Institución	Cargo	Fecha		Puntaje
		De	a	



Resolución Rectoral No. 1525

Lima, 14 DIC 2021

f) Servicio profesionales dependientes o independientes (hasta 0.50 ptos. por año)

Institución	Cargo	Fecha		Puntaje
		De	a	
TOTAL				

Sub Total 2°



Resolución Rectoral No. 1525

Lima, 14 DIC 2021

HOJA FINAL DE RESUMEN DE PUNTAJES TOTALES DE LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y DE LA PRUEBA POR OPOSICIÓN



Item	Rubros	Puntaje
I.	EVALUACIÓN DE MÉRITOS	
II.	PRUEBA POR OPOSICIÓN	
TOTAL		
	En letras	En números



COMISIÓN DE EVALUACIÓN

	Nombres y Apellidos	FIRMA
Presidente		
Miembro		
Miembro		
Miembro		
Miembro		
Miembro		
Miembro		
Miembro		

